



Grado en Derecho 27708 - Derecho de la libertad de conciencia

Guía docente para el curso 2011 - 2012

Curso: 1, Semestre: 2, Créditos: 6.0

Información básica

Profesores

- José María Laína Gallego jmlaina@unizar.es
- Concepcion Prisca Jiménez Inglan prisca@unizar.es

Recomendaciones para cursar esta asignatura

Orientación bibliográfica

1. Manuales recomendados:

J. Ferrer Ortiz (coord.), *Derecho eclesiástico del Estado español*, EUNSA, 6ª ed., 2.ª reimpr., Pamplona 2011.

M. A. Jurdado (dir.), *Derecho eclesiástico del Estado*, Colex, 1.ª ed., Madrid 2011.

Vv. Aa., *Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado. III: Eclesiástico*, Iustel Portal Derecho, manual *online* en <http://www.iustel.com/v2/c.asp>

2. Compilaciones normativas recomendadas:

J. Fornés (et alii), *Legislación eclesiástica*, Aranzadi, 12.ª ed., Pamplona 2010 (o posterior).

M.ª E. Olmos Ortega y J. Landete, *Legislación eclesiástica*, Civitas, 22.ª ed., Pamplona 2010 (o posterior).

M.ª L. Rojo Álvarez Manzaneda, *Normas de Derecho eclesiástico*, Comares, 16.ª ed., Granada 2009 (o posterior).

Actividades y fechas clave de la asignatura

Remisión al apartado de **Actividades y recursos**.

El horario de atención de alumnos figurará en el tablón del Área de conocimiento.

Consultar el programa detallado de la asignatura de los profesores que la imparten.

Inicio

Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

- 1:**
Es capaz de indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.
- 1:**
Es capaz de comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.
- 2:**
Es capaz de resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a la disciplina, aplicando el ordenamiento jurídico.
- 3:**
Es capaz de analizar los problemas jurídicos, de desarrollar sus posibles soluciones y dispone de la creatividad necesaria para poder hacer frente a nuevas situaciones.

Introducción

Breve presentación de la asignatura

El Derecho de la libertad de conciencia es aquella rama del ordenamiento jurídico del Estado que estudia la dimensión individual, colectiva e institucional del hecho religioso, en cuanto factor social específico. También estudia la proyección de la libertad ideológica, en cuanto revestida de una intensidad axiológica semejante a aquella, así como la libertad de conciencia y sus manifestaciones. En consecuencia, se ocupa tanto de las relaciones entre la sociedad política y las confesiones, como del derecho de libertad religiosa, ideológica y de conciencia en el Derecho español y en el Derecho internacional y comparado.

Esta asignatura distingue con precisión el Derecho que emana del Estado cuando regula la proyección social del fenómeno religioso, del Derecho que surge de la dinámica interna de las confesiones. También estudia las subsiguientes relaciones entre ordenamientos y trata de reducir mediante la técnica jurídica las tensiones que inevitablemente surgen a propósito del reconocimiento y garantía de la libertad religiosa, así como de la libertad ideológica y de la libertad de conciencia en una sociedad plural. Cuestiones referentes a la dimensión individual de estos derechos, su contenido y límites, las objeciones de conciencia y sus proyecciones en los ámbitos educativo, matrimonial, etc., son objeto de numerosas normas; y lo mismo sucede con la dimensión colectiva e institucional de la libertad religiosa, que arrojan luces sobre la posición del Estado ante el hecho religioso, sus relaciones con las confesiones, etc.

Programa

Contenidos básicos del programa de la asignatura

I. Introducción

01. Derecho, política y religión

02. Síntesis histórica de las relaciones entre religión y comunidad política

03. Las libertades religiosa, ideológica y de conciencia

II. El Derecho eclesiástico del Estado español: Parte general

04. Precedentes históricos

05. Principios constitucionales

06. Fuentes: acuerdos de cooperación y normas unilaterales del Estado

III. El Derecho eclesiástico del Estado español: Parte especial

07. Tutela de la libertad religiosa

08. Las objeciones de conciencia

09. Enseñanza, cultura y factor religioso

10. El sistema matrimonial

11. Régimen jurídico y económico de las confesiones y entidades religiosas

12. Ministros de culto y asistencia religiosa

Contexto y competencias

Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Remisión al apartado **Inicio: Introducción. Breve presentación de la asignatura.**

Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Esta materia permite que el alumno comprenda la especificidad propia del derecho fundamental de libertad religiosa, así como del derecho de la libertad ideológica y del derecho de libertad de conciencia en el mismo curso en que estudia otras asignaturas que se ocupan del régimen jurídico general de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. También permite comprender la proyección social de las confesiones y grupos religiosos en los que la persona se integra y que inciden en sus acciones con relevancia jurídica.

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

1: Indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.

2: Comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.

3: Resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a la disciplina, aplicando el

ordenamiento jurídico.

- 4:** Analizar los problemas jurídicos, desarrollar sus posibles soluciones y disponer de la creatividad necesaria para poder hacer frente a nuevas situaciones.

Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:

El conocimiento y valoración crítica de las normas y de la jurisprudencia que encuadran el ejercicio de las libertades religiosa, ideológica y de conciencia se muestra como un factor de creciente importancia en el contexto de una sociedad plural desde el punto de vista ideológico y religioso. Especialmente interesante resulta el estudio de la presencia y acción de las confesiones y grupos religiosos en la sociedad.

Esta asignatura constituye un excelente observatorio para medir la incidencia efectiva de los valores y principios constitucionales en la regulación de un amplio campo de materias relativas a la libertad religiosa, así como a la libertad ideológica y a la libertad de conciencia; y no sólo a través del estudio de las normas sino muy especialmente de las decisiones administrativas y judiciales que las aplican e interpretan.

Evaluación

Actividades de evaluación

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

- 1:** Una prueba global escrita que comprenderá la totalidad del programa y que constará de tres partes
1. Un ejercicio de diez preguntas cortas para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en el **punto 1 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 35% de la nota final.
 2. Un ejercicio de dos preguntas de desarrollo para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en el **punto 2 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 35% de la nota final.
 3. Un ejercicio práctico, en el que el alumno podrá utilizar textos legales, para acreditar que ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 3 y 4 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 30% de la nota final.
- 2:** Los alumnos que opten por un sistema de evaluación anticipada de las prácticas no deberán realizar el ejercicio mencionado en el párrafo 3 del punto anterior. Se les aplicará la nota que hayan obtenido en las prácticas a lo largo del curso. Esta nota será el resultado de valorar la asistencia regular (al 80% de las sesiones como mínimo) y las intervenciones en las clases prácticas.

Actividades y recursos

Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

1. Clases teóricas, en las que el profesor explicará el programa de la asignatura y potenciará la participación de los alumnos.

2. Clases prácticas, que consistirán en la exposición de un supuesto de hecho que deberá ser resuelto por los alumnos aplicando las normas vigentes y teniendo en cuenta los criterios interpretativos sentados por la jurisprudencia y por la doctrina.

3. Actividades complementarias de carácter voluntario: asistencia a conferencias y seminarios, y realización de trabajos.

Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

- 1:**
Clases teóricas, de acuerdo con el horario establecido.
- 2:**
Clases prácticas, de acuerdo con el horario establecido.
- 3:**
Conferencias y Seminarios, que se anunciarán oportunamente.
- 4:**
Trabajos voluntarios, fijados de acuerdo con el profesor de la asignatura.

Planificación y calendario

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

1. El calendario detallado será fijado por los profesores que imparten la asignatura.

2. Exámenes:

1.ª convocatoria en junio

2.ª convocatoria en septiembre

Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada